

Resolución Directoral

N° 484 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 20 OCT 201?

VISTO: el informe N° 0829-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 19 de octubre de 2017, de la Dirección de Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, por su parte, el numeral 82.1 de artículo 82 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes "(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural";

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede "Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios,

premios, entre otros.", y "Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.";

Que, la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto "(...) reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía.", para lo cual promueve el reconocimiento y registro de dichas organizaciones culturales como puntos de culturas;

Que, en dicha línea, la Dirección de Artes propone realizar la Convocatoria denominada 'Ayudas a la movilidad', con la finalidad de promover la participación de miembros de los puntos de cultura a nivel nacional en el 3er Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, a desarrollarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 20 al 25 de noviembre;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0396-2017/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 5 de setiembre de 2017, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases para la Convocatoria 'Ayudas a la movilidad', las cuales regulan el proceso de selección de los diez (10) puntos de cultura que, a través de un (1) representante, participarán en el 3er Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria;

Que, el numeral 5 de las bases establece que la revisión de postulaciones está a cargo de dos (2) representantes de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, quienes suscribirán un única Acta de evaluación para seleccionar a diez (10) puntos de cultura;

Que, según ello, con fecha 17 de octubre de 2017, las representantes de la Dirección de Artes evalúan las propuestas recibidas y determinan qué puntos de cultura consideran deberían ser seleccionados:

Que, mediante informe N° 0829-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección de Artes comunica que luego del proceso de revisión de postulaciones, y considerando los criterios previstos en las Bases de la Convocatoria 'Ayudas a la movilidad', se ha determinado qué puntos de cultura deberían ser seleccionados;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución Directoral que consigne la relación de puntos de cultura seleccionados;

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura; el





Resolución Directoral

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 0331-2012-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Consígnese la relación de puntos de cultura seleccionados de la Convocatoria 'Ayudas a la movilidad':

	PUNTO DE CULTURA	REPRESENTANTE POSTULADO(A)
1.	Arte en las Calles	Juan Julio José Luján Jiménez
2.	Asociación Cultural Despertar Zaña	Carlos Dimas Gil Cabrera
3.	Epicentro Trujillo	Luis Fernando Panana Rodriguez
4.	La Mancha Taller de Arte	Rosaura Luisa De La Cruz Díaz
5.	Barrio Digno	Elmer Ricardo López García
6.	Asociación Cultural Arena y Esteras	Ana Sofia Pinedo Toguchi
7.	Casa Voladora	Arturo Emilio Zarate Polanco
8.	LUNASOL	Vanessa Mischell Valdiviezo Zuñiga
9.	Tambo de Bronce	Yawar Mestas Calderon
10.	Asociación Cultural Grupo de Teatro Popular Raíces Huaraz	Edgardo Santiago Manrique Maguiña

Artículo 2°.- Dispóngase que la Dirección de Artes coordine la entrega del apoyo descrito en el numeral 6 de las Bases de la Convocatoria 'Ayudas a la movilidad', aprobadas por Resolución Directoral N° 396-2017/DGIA/VMPCIC/MC, y supervise el cumplimiento de los compromisos de los puntos de cultura seleccionados.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>) y en el portal web de Puntos de Cultura (<u>www.puntosdecultura.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo Director General

